



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE
Versalles, Valle agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022). -

AUTO DE SUST. CIVIL N° 062
(Resuelve Solicitud)
2009-00006-00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, frente a la petición enviada vía correo electrónico por la señora EUNIRIS MONTOYA ARIAS, en el que solicita la entrega del oficio para el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el predio identificado con MI. 380-33617; una vez verificado el presente proceso, como quiera que se encuentra archivado por desistimiento tácito y el oficio en original fue signado por quien para la época fungía como secretaria de este despacho, (**Oficio 0072 de Marzo 15 de 2012**), se procederá a emitir de nuevo el Oficio a la ORIPP de Roldanillo, Valle, para que se proceda con la cancelación de la inscripción de embargo. En consecuencia;

DISPONE:

PRIMERO: **ACCEDER** a la petición elevada por la solicitante en consecuencia, se **ORDENA** expedir nuevamente por **SECRETARIA** el oficio respectivo para el levantamiento de la medida cautelar sobre el Bien Inmueble con M.I. No. 380-33617.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR.
Juez

Firmado Por:
Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Código de verificación: **ef97ea1f048b0a238c4be148bf940aaae913d7289d4c4aa2b27efb9ba45fd3d4**

Documento generado en 17/08/2022 11:28:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>